



# AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF12I00E2**

Código de Expediente  
**OYF/2018/37**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**461P0X134N014A5Y0YCI**

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO

En las Consistoriales de Ribadesella, cuando son las 20:00 horas del día 21 de junio de 2018, reunidos:

Doña Rosario Montserrat Fernández Román, Alcaldesa- Presidente.  
Don Pablo García Pérez.  
Don José Enrique Gancedo Ceñal.  
Don Jorge Núñez Rodríguez.  
Doña. María José Bode Egüen.  
Don José Manuel Alonso Martínez.  
Don José Luis Díaz Bermúdez.  
Don Secundino Díaz Cayuela.  
Don Ricardo Pedro Cangas García  
Don Lluís Nel Estrada Álvarez.  
Don Juan Manuel Blanco Blanco  
Doña María Susana Otero Llano.  
Doña Verónica Blanco Álvarez.

Actúa de Secretario D. Anxelo Estévez Torres, Secretario General.

Asiste Don Pablo Valdés Álvarez, Interventor Municipal.

Reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ribadesella, todos los miembros de Pleno derecho del Ayuntamiento de Ribadesella, se constituye válidamente con la asistencia de la Alcaldesa, del Secretario y el Interventor Municipal, por lo que la Alcaldesa – Presidente abre la sesión y somete a la consideración del Pleno los siguientes asuntos incluidos en el **Orden del Día**:

### **PARTE PRIMERA.- RESOLUTORIA**

**PRIMERO.-** Aprobación, si procede, del Acta de Pleno de fecha 30 de mayo de 2018.

**SEGUNDO.-** Expediente OYF/2018/11.- Adaptación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente a la Ley 9/2017, de contratos del sector público.

**TERCERO.-** Modificación de Reglamento de registro de Facturas en el Ayuntamiento de Ribadesella.

### **PARTE SEGUNDA, NO RESOLUTIVA.- DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

**CUARTO.-** Moción presentada por el Grupo PP, ante el anuncio del final de ETA.

**QUINTO.-** Dar cuenta sucintamente de las Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

**SEXTO.-** Ruegos y preguntas.



# AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF12I00E2**

Código de Expediente  
**OYF/2018/37**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**461P0X134N014A5Y0YCI**

## PARTE PRIMERA.- DISPOSITIVA

### PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta de Pleno de fecha 30 de mayo de 2018.

Visto el borrador de Acta de Pleno, y conocido por los Sres. Concejales ya que se les ha remitido junto a la convocatoria de la sesión, la Presidente pregunta si alguien tiene que formular alguna observación al mismo.

No se producen observaciones, por lo que en aplicación del art. 91,1 del ROF se considera aprobada el Acta de Pleno de fecha 30 de mayo de 2018.

### SEGUNDO.- Expediente OYF/2018/11.- Adaptación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente a la Ley 9/2017, de contratos del sector público.

PRIMERO.- Visto el informe de Secretaría OYF12I0057 que señala:

PRIMERO.- La Disposición Adicional 2ª.7 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público regula la composición de las Mesas de Contratación en la Administración Local:

“La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.”

Se entiende que el artículo 326.4 LCSP “Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda” significa que en las entidades locales si que podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato, porque en otro caso no habría personal para formar parte de ellas.

SEGUNDO.- En BOPA de 6 de octubre de 2015 se publicó anuncio de composición de la Mesa de Contratación Permanente en expedientes de contratación competencia de la Alcaldía. La composición reflejada en dicho anuncio puede mantenerse, por cumplir la D.A. 2ª citada, excepto en el caso del suplente del Secretario de la Mesa que deberá ser un funcionario de carrera.



## AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF12I00E2**

Código de Expediente  
**OYF/2018/37**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



TERCERO.- En BOPA de 19 de octubre de 2015 se publicó anuncio de composición de la Mesa de Contratación Permanente en expedientes de contratación competencia del Pleno. La composición reflejada en dicho anuncio no puede mantenerse pues el número máximo de miembros electos es de dos, siempre que se mantenga el número de funcionarios en 5. Asimismo debe modificarse el suplente del Secretario de la Mesa que deberá ser un funcionario de carrera.

CUARTO.- La modificación que se acuerde de la composición de las Mesas de Contratación Permanente ha de publicarse en el BOPA (art. 21.4 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público) y en el plataforma de contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- Vista la propuesta de Acalda OYF12I009T, que contiene dos alternativas de composición.

TERCERO.- Con fecha 30 de mayo de 2018, el Pleno municipal acordó dejar sobre la mesa este asunto, a la espera de la emisión de un nuevo informe por parte del Secretario, en orden a resolver ciertas dudas surgidas en el debate del asunto.

CUARTO.- Se emite informe de Secretaría (código de documento OYF12I00CJ), que literalmente transcrito dice:

“Por Providencia de Alcaldía OYF12I00CI se solicita informe sobre la adecuación a la Ley de Contratos del Sector Público de la asistencia como observadores a las sesiones de la mesa de contratación del Pleno de un representante de cada grupo político.

PRIMERO.- En una búsqueda en internet aparece que hay algunas entidades locales que en el acuerdo de creación de la mesa de contratación permanente establecen que “Podrán asistir como observadores un representante por cada uno de los distintos grupos políticos.”

SEGUNDO.- El artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 califica a la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada. En el párrafo tercero del apartado 5 del mismo artículo se afirma “En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual.” Y continua mas adelante “Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.”

En la D.A. 2ª, referida a las entidades locales, se modera la prohibición absoluta de formar parte de las Mesas de contratación de los cargos públicos representativos y se dice que “ Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma.”

No se prevé la asistencia a las sesiones de la Mesa de miembros electos más que como Presidente o vocales, sin que este regulado legalmente el estatuto de observadores.

Tampoco lo regula el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público que se limita a decir que “ A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.”



## AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF12I00E2**

Código de Expediente  
**OYF/2018/37**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**461P0X134N014A5Y0YCI**

TERCERO.- Una de las preocupaciones de la Ley es el aumento de la transparencia de los contratos.

Para ello el artículo 63 establece que “Los órganos de contratación difundirán exclusivamente a través de Internet su perfil de contratante, como elemento que agrupa la información y documentos relativos a su actividad contractual al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los mismos.”

En el artículo 347 se regula la publicidad a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

El artículo 157.4 establece que “En todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.”

CUARTO.- Podemos concluir que la Ley de Contratos no prevé más asistentes a las sesiones de la Mesa de Contratación que sus miembros o los técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados cuya presencia haya sido solicitada por aquella y que el único acto público es el de la oferta económica excepto que se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.

Pues bien, en el Ayuntamiento de Ribadesella se está empezando a utilizar en la licitación los medios electrónicos que permiten asistir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público prácticamente en directo a los actos de la licitación.

La composición de los órganos colegiados no es una cuestión menor. El legislador ha regulado detalladamente los miembros, las personas que pueden asistir y cuando son públicas las sesiones de la Mesa de Contratación. La alteración de estas reglas puede influir en el resultado de las deliberaciones.

Por lo expuesto, el criterio jurídico de este Secretario es desfavorable a la presencia de observadores de los grupos políticos en la sesiones de la Mesa de Contratación.

QUINTO.- Como sucede habitualmente en derecho, hay también otros criterios, como el de la plataforma Espublico, que se pone a disposición de los miembros de la corporación:

*“El artículo 21.5 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP prevé que a las reuniones de la mesa pueden incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto. Pero no encaja en esta figura el “concejal-oyente” en las sesiones de la Mesa de contratación. No obstante, hay que reconocer que es práctica habitual en no pocas Corporaciones Locales la presencia de estos “oyentes” en las sesiones de la Mesa de contratación, e incluso se recoge así en algunos reglamentos municipales (es el caso del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Valladolid, que prevé que la Comisión de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación podrá designar a alguno de sus miembros para que asista como “observador” a las mesas de contratación, debiendo recogerse esta posibilidad en los pliegos de condiciones).*

*A nuestro juicio, puede admitirse la presencia de estos “concejales-oyentes” en las sesiones de la Mesa de contratación, siempre que así se recoja en la normativa municipal o bien en el pliego de cláusulas o el acto que constituye la Mesa de contratación permanente, siendo su única misión la de asistir como meros “oyentes”, y por lo tanto sin voz ni voto (y ello si atendemos al carácter de asistencia técnica que reviste este órgano, cuya composición se encuentra tasada) a tales sesiones (tanto las de carácter público, como las de carácter no público, teniendo en cuenta que se trata de corporativos que integran la propia entidad local, con funciones de control y fiscalización política legalmente reconocidas, y no son terceros ajenos a dicha entidad), en aras del principio de transparencia en el funcionamiento administrativo de la Mesa. De*



## AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF12I00E2**

Código de Expediente  
**OYF/2018/37**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**461P0X134N014A5Y0YCI**

*otro lado, y dada la naturaleza de la información a la que en su caso pueden acceder, dichos concejales quedan sujetos a los deberes de discreción y de guardar reserva de la información a la que acceden por su presencia en las sesiones de la Mesa, resultando igualmente responsables de su incumplimiento de conformidad con el artículo 78 de la LRBRL y el artículo 22 del ROF.”*

Este asunto fue dictaminado favorablemente por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, de fecha 14 de junio de 2018.

SE ABRE EL TURNO DE INTERVENCIONES.

Toma la palabra D. Ricardo Cangas García: ya sabéis nuestra opinión: vamos a votar a favor si se permite la presencia como observadores de los representantes de los grupos políticos, y en contra si no.

Toma la palabra D. Secundino Díaz Cayuela: una vez visto el informe jurídico del Secretario y dar las dos opciones, una la que es legal y otra lo que está pasando en varios Ayuntamientos, que es que se permita la asistencia a la mesa de los grupos municipales sin voz y sin voto, creemos que la opción es la de no cerrar la puerta por si alguno de los grupos quiere asistir.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa: siguiendo los criterios jurídicos, la propuesta es que se mantenga sin observadores.

Finalizado el debate se procede a la votación de este asunto, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (FAC y PP)

VOTOS EN CONTRA: 2 (PUEBLU)

ABSTENCIONES: 3 (PSOE y concejal no adscrita)

### **A LA VISTA DE LO ANTERIOR, EL AYUNTAMIENTO PLENO, POR MAYORÍA, ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar la siguiente composición de la mesa de contratación permanente en expedientes de contratación competencia del Pleno:**

1. Presidente: La Jefa de Obras y Servicios. Funcionaria.

Suplente: Don Alberto Muñoz Antuña. Funcionario.

2. Secretario de la mesa: La funcionaria encargada de los expedientes de contratación, Doña Isabel Fernández Fidalgo.

Primer Suplente: Don Miguel Carlos Sánchez Cerra. Funcionario.

Segundo Suplente: Don Miguel Ángel Casanueva Longo. Funcionario.

Vocales:

3. Vocal servicios jurídicos: Secretario de la Corporación.

4. Vocal Interventor: Interventor Municipal.



## AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF12I00E2**

Código de Expediente  
**OYF/2018/37**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**461P0X134N014A5Y0YCI**

5. El Arquitecto Municipal. Funcionario.

**SEGUNDO.- Publicar la composición de la mesa de contratación permanente en el BOPA y la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

**TERCERO.- Modificación de Reglamento de registro de Facturas en el Ayuntamiento de Ribadesella.**

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2018 por la que se dispone el inicio de las actuaciones necesarias para el inicio del expediente administrativo necesario para la aprobación, por parte del Pleno de la Corporación, de la modificación del Reglamento del Registro de Facturas del Ayuntamiento de Ribadesella, que extienda la obligatoriedad de facturación electrónica a todas las facturas, cualquiera que sea el importe de la misma.

Visto el Informe de Intervención de fecha 12 de junio de 2018 que obra en el expediente y en el que se señala como quedaría la nueva redacción del artículo primero del Reglamento de Registro de Facturas del Ayuntamiento de Ribadesella para ajustarse a lo dispuesto en aquella Providencia, y además se indica el procedimiento de modificación así como el órgano competente para su aprobación, siendo éste el Pleno de la Corporación y sin que se exija mayoría cualificada.

Este asunto fue dictaminado favorablemente por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, de fecha 14 de junio de 2018.

Toma la palabra D. Secundino Díaz Cayuela: nos parece bien, ya lo llevábamos en el programa electoral, y creemos que va a dar más transparencia y menos picaresca. Votaremos a favor.

A la vista de lo anterior, se procede a la votación del este asunto, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13  
VOTOS EN CONTRA: 0  
ABSTENCIONES: 0

**A LA VISTA DE LO ANTERIOR, EL AYUNTAMIENTO PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo primero del Reglamento de Registro de Facturas del Ayuntamiento de Ribadesella, que quedará redactado en los siguientes términos:**

*“Artículo primero. Uso de la factura electrónica*

*Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Ribadesella podrán expedir y remitir factura electrónica.*

*El Ayuntamiento de Ribadesella se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas electrónicas de la Administración General del Estado – FAcE- tal y como consta en la Resolución de Alcaldía 736/2014, de 19 de junio.*

*En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:*

- a) Sociedades anónimas;*
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;*



## AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF12I00E2**

Código de Expediente  
**OYF/2018/37**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**461P0X134N014A5Y0YCI**

- c) *Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;*
- d) *Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;*
- e) *Uniones temporales de empresas;*
- f) *Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones”.*

**SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.**

**TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen alegaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.**

### **PARTE SEGUNDA, NO RESOLUTIVA.- DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

#### **CUARTO.- Moción presentada por el Grupo PP, ante el anuncio del final de ETA.**

Hace solo unos días, ETA anunció su posible desaparición con el mismo cinismo, inmoralidad e irresponsabilidad que marcaron sus crímenes.

Durante los últimos 50 años, los asesinos de la banda terrorista han sembrado fuego y sangre, dejando un legado de odio y rabia que costará eliminar del País Vasco, navarra y en definitiva, de toda España.

La historia de ETA no es más que el relato de quienes pretendieron instaurar un régimen de terror porque era la única forma de conseguir unos objetivos políticos que no podían lograr de forma democrática; la injusticia, la crueldad y el totalitarismo impuestos por la fuerza y el crimen.

Hoy ETA ha evidenciado por fin que toda su historia ha sido un fracaso. No ha logrado ninguno de los objetivos políticos que se marcó en su larga trayectoria criminal.

Los terroristas no consiguieron ningún rédito por matar, tampoco por dejar de hacerlo, hace ya algunos años. La democracia nada tiene que agradecer a la banda terrorista ETA.

Ahora, cuando ETA, por fin, ha anunciado su desaparición, nuestro primer pensamiento es para las víctimas del terrorismo: las 853 que perdieron la vida; para las que sobrevivieron a los atentados pero que sufren sus secuelas para siempre; para las personas amenazadas y para sus familias. Para todas ellas sin excepción, sin distinciones y sin categorías, porque a todas ha igualado en su fanatismo criminal y la violencia terrorista. No hay lugar para las justificaciones ni para las excusas. Nada justifica tanto dolor ni tanta impiedad.

Y fue el testimonio de las víctimas del terrorismo el que desnudó de propaganda y de excusas huecas la auténtica naturaleza criminal del proyecto de ETA; el que lo privó de cualquier atisbo de legitimidad; y el que lo convirtió en algo, simplemente, detestable.

La sociedad española encontró una respuesta contundente a los asesinatos, extorsiones y amenazas: nuestra democracia. Ante los crímenes de ETA justicia; ante la sinrazón del terrorismo, fortaleza moral. Crecimos como



## AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF12I00E2**

Código de Expediente  
**OYF/2018/37**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**461P0X134N014A5Y0YCI**

sociedad madurando con dolor por cada pérdida, pero decididos a defender nuestra vida democrática y en libertad.

En el futuro, todos los demócratas velaremos por custodiar ese legado que tanto sufrimiento costó a los españoles.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la presente MOCIÓN para su aprobación.

Este asunto ha sido dictaminado favorablemente por mayoría en la Comisión Informativa de administración, bienestar, seguridad, empleo y turismo de fecha 14 de junio de 2018.

SE ABRE EL TURNO DE INTERVENCIONES.

Toma la palabra D. Juan Manuel Blanco Blanco: creo que la moción es suficientemente clara, y lo que en ella se trata es mantener el recuerdo de una parte de nuestra historia, el reconocimiento a aquellos actores que trabajaron en ella, el recuerdo a las víctimas y la gratitud hacia aquellos que van haciendo posible que ETA no siga operando.

Toma la palabra D. Ricardo Cangas García: vamos a votar a favor. Estamos de acuerdo con algunos de los puntos que pone.

En el punto primero nos falta el recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

En el punto sexto creemos que deberían mencionarse otros asesinatos que quedan sin resolver.

En el punto séptimo, que todas las condenas de ETA se cumplan con impunidad, como todas.

Debería decir en el punto noveno “para todos los asesinos y sus cómplices”, hay o hubo otros muchos terrorismos que se sufrieron en España, como el GAL, las víctimas del franquismo que están sin resolver, el terrorismo yihadista y ahora mismo el terrorismo machista, que por desgracia ahora mismo nos salpica todos los días.

Vamos a votar a favor, porque es de ley y porque estamos de acuerdo con estar en contra -valga la contradicción- con cualquier tipo de violencia.

Pero no podemos estar de acuerdo, ni con el argumentario de la moción, ni con alguno de los puntos que, a nuestro modo de ver, tienen un ánimo partidista y un ánimo de darse una notoriedad que creemos que las personas que sufrieron esto no merecen.

A la vista de lo anterior, se procede a la votación del este asunto, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

### **ALA VISTA DE LO ANTERIOR, EL AYUNTAMIENTO PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

**PRIMERO.- El Ayuntamiento de Ribadesella asume el compromiso de mantener vivo el recuerdo de las víctimas de terrorismo.**

**SEGUNDO.- Sigue comprometido en la lucha contra lo que ETA significó y contra lo que intentó llevar a cabo. Siempre velaremos por un relato veraz y democrático, porque es la mejor garantía de que nada de eso vuelva a suceder.**





## AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF12I00E2**

Código de Expediente  
**OYF/2018/37**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



461P0X134N014A5Y0YCI

**TERCERO.-** Traslada su gratitud a todas aquellas instituciones, entidades cívicas y personas que se han implicado en la lucha contra la banda terrorista ETA.

**CUARTO.-** Agradece a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado la labor infatigable en la lucha contra la banda terrorista, desarrollada durante todos estos años.

**QUINTO.-** Muestra su agradecimiento ya poyo a todas las organizaciones que durante años han defendido la dignidad de las víctimas del terrorismo; han mantenido viva su memoria y han reivindicado justicia para cada uno de los casos.

**SEXTO.-** Solicita al Gobierno de España, que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado sigan investigando los crímenes de ETA, ya que casi 300 asesinatos aún no han sido juzgados.

**SÉPTIMO.-** Exige que los delitos por terrorismo de ETA se sigan juzgando, condenando si procede y las condenas se cumplan sin impunidad.

**OCTAVO.-** Nos sumamos a la iniciativa de mostrar el lazo azul, como símbolo de la lucha contra ETA y de compromiso permanente con las víctimas del terrorismo; por su dignidad, memoria, verdad y justicia.

**NOVENO.-** Apela a todos los partidos políticos para que mantengan la unidad del Pacto Antiterrorista. Todas las formaciones políticas deben permanecer unidas frente a los asesinos y sus cómplices.

**DÉCIMO.-** Pedimos al Gobierno de España que exprese el agradecimiento a la ciudadanía a Francia y al resto de países de la Unión Europea por su compromiso y colaboración, que nos ha permitido derrotar a ETA.

**QUINTO.- Dar cuenta sucintamente de las Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria.**



# AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF12I00E2**

Código de Expediente  
**OYF/2018/37**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



461P0X134N014A5Y0YCI

Número	Fecha	Descripción	Documento	Órgano
721/2018	15/05/2018	DISPONIENDO EL CESE DE UN OFICIAL DE OFICIOS Y TRES PEONES DE OFICIOS, DENTRO DEL PLAN LOCAL DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL 2017-2018.	PER12I008T	ALCALDE
722/2018	15/05/2018	ORDENANDO LA CONTRATACION DE UN OFICIAL DE OFICIOS Y TRES PEONES, EN EL MARCO DEL PLAN LOCAL DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL 2017-2018	PER12I008U	ALCALDE
703/2018	21/05/2018	RESOLUCION ENGANCHE DE AGUA DE USO DOMESTICO EN VIVIENDA SITA EN C/ MANUEL FERNANDEZ JUNCOS, Nº 22-1ª DCHA, 33568 RIBADESELLA	OBR12I00WV	ALCALDE
704/2018	21/05/2018	RESOLUCION AUTORIZANDO APERTURA DE ZANJA, 6 METROS, EN VIA PUBLICA PARA ENGANCHE DE AGUA EN VIVIENDA SITA EN COLLERA, 19, 33568 RIBADESELLA	OBR12I00WU	ALCALDE
705/2018	21/05/2018	CONTRATO BASADO MEDIACION DE SEGUROS. RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION CON 2018 16	CON12I0061	ALCALDE
706/2018	23/05/2018	LIC/2018/193- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA PICADO Y DESESCOMBRADO DE COCINA EXISTENTE, CARGAR DE NUEVO Y PINTAR, EN VIVIENDA SITA EN PLAZA JOVELLANOS, Nº 5, 3º C.	LIC12I000E	ALCALDE
707/2018	23/05/2018	LIC/2018/169- SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MENOR PARA PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR, INSTALACIÓN DE DOBLE PUERTA E INSTALACIÓN DE AIRE EN EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL BAR "EL PEATE".	LIC12I00NR	ALCALDE
708/2018	23/05/2018	LIC/2018/219-SOLICITA LICENCIA PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON UN CAMIÓN DE MUDANZA CON PLATAFORMA ELEVADORA EN LA C/ MANUEL CASO DE LA VILLA, Nº 24, DURANTE EL DÍA 25/05/18.	LIC12I000L	ALCALDE
709/2018	23/05/2018	LIC/2018/141- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA CONTINUACIÓN DE MURO DE CIERRE EXISTENTE BORDEANDO VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN BARREDO, Nº 11, EN UNOS 10 ML. CON 20 CM. APROX. DE HORMIGÓN Y MALLA METÁLICA DE ALTURA REGLAMENTARIA ENCIMA.	LIC12I00NP	ALCALDE
710/2018	23/05/2018	RESOLUCION APROBACION DE FACTURAS LISTADO Nº 20	CTB12I0023	ALCALDE
711/2018	24/05/2018	CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADO SEMANAL DE RIBADESELLA	SSG12I00X8	ALCALDE
712/2018	24/05/2018	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE DOS AUXILIARES DE POLICIA LOCAL	PER12I008Y	ALCALDE
713/2018	25/05/2018	RESOLUCION OTORGAMIENTO SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y CENTROS ESCOLARES 2018	SUB12I006D	ALCALDE
714/2018	25/05/2018	BONIFICACION DE ICIO POR SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	REN12I007O	ALCALDE
715/2018	25/05/2018	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	SSG12I00XJ	ALCALDE
716/2018	25/05/2018	BAJA EN PROCEDIMIENTO EJECUTIVO DE TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO E IMPUESTO AFECCIONES	REN12I007P	ALCALDE
717/2018	25/05/2018	LIC/2018/156- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA INSTALACIÓN DE 17 M DE CANALÓN DE COBRE, 36 M DE BAJANTES DE COBRE, CANALIZAR BAJANTES HASTA ARQUETAS DE SANEAMIENTO, QUITAR TEJA PARA COLOCAR CANALÓN Y REPONER CON TEJA NUEVA, ADEMÁS INSTALACIÓN DE ANDAMIO CON ESCALERA ELECTROMECÁNICA ANCLADA AL MISMO EN FACHADA DEL "EDIFICIO LAS PALMERAS" EN LA C/ GRAN VÍA DE ARGUELLES, Nº 24.	LIC12I00PD	ALCALDE
718/2018	25/05/2018	LIC/2018/228- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA COLOCACIÓN DE 20 M. DE CANALÓN DE ZINC-TITANIO DEL N.º 3 Y DE 40 M. DE BAJANTES DE PVC DE 75 MM., QUITAR Y PONER TEJAS PARA COLOCAR EL CANALÓN, REPASAR EL TEJADO DE LOS CANALONES, LIMPIAR PEQUEÑO TEJADO DE URALITA Y SUS CANALONES, Y OCUPACIÓN DE 18 M2 DE VÍA PÚBLICA CON UNA PLATAFORMA ELEVADORA DURANTE 3 DÍAS.	LIC12I00PE	ALCALDE
724/2018	28/05/2018	DECRETO LICENCIA OBRA MENOR LIC/2018/229	LIC12I00PC	ALCALDE
748/2018	28/05/2018	Procedimiento sancionador por infracción del Reglamento de protección del Dominio Público y de los Servicios Públicos de Ribadesella.	SSG12I00YI	ALCALDE



# AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF12I00E2**

Código de Expediente  
**OYF/2018/37**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



461P0X134N014A5Y0YCI

Número	Fecha	Descripción	Documento	Órgano
719/2018	28/05/2018	Procedimiento sancionador por infracción del Reglamento de protección del dominio público y de los servicios públicos de Ribadesella	SSG12I00XG	ALCALDE
720/2018	28/05/2018	Procedimiento sancionador por infracción del Reglamento de protección del Dominio Público y de los Servicios Públicos de Ribadesella.	SSG12I00XN	ALCALDE
723/2018	28/05/2018	Padrones fiscales bimensuales de las tasas de agua, basura y alcantarillado, e Impuesto sobre afecciones ambientales	REN12I007R	ALCALDE
725/2018	29/05/2018	RESOLUCION RECURSO DE REPOSICIÓN EN EXPEDIENTE OBR/2017/446, SANCIONADOR JARDINERIA Y DESBROCE OCTUBRE 2017 (CON/2016/8)	OBR12I00XM	ALCALDE
726/2018	29/05/2018	Procedimiento sancionador por infracción del Reglamento de protección del Dominio Público y de los Servicios Públicos de Ribadesella.	SSG12I00Y8	ALCALDE
727/2018	29/05/2018	Procedimiento sancionador por infracción del Reglamento de protección del Dominio Público y de los Servicios Públicos de Ribadesella.	SSG12I00Y4	ALCALDE
728/2018	29/05/2018	RESOLUCION APROBACION DE FACTURAS LISTADO Nº 21	CTB12I0025	ALCALDE
729/2018	29/05/2018	Procedimiento sancionador por infracción del Reglamento de protección del Dominio Público y de los Servicios Públicos de Ribadesella.	SSG12I00XW	ALCALDE
730/2018	29/05/2018	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA ATALAYA	SIM12I000K	ALCALDE
731/2018	29/05/2018	Procedimiento sancionador por infracción del Reglamento de protección del dominio público y de los servicios públicos de Ribadesella	SSG12I00XU	ALCALDE
732/2018	29/05/2018	RESOLUCION ORDENANDO EL CESE DE D. EDGAR LÓPEZ MALLADA EN EL PUESTO DE AGENTE PER12I009H DE POLICIA LOCAL	PER12I009H	ALCALDE
734/2018	30/05/2018	DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA PARA LOS DÍAS 1, 4 Y 12 DE JUNIO DE 2018, Y DESDE EL 25 DE JUNIO HASTA EL 4 DE JULIO DE 2018.	OYF12I00BJ	ALCALDE
733/2018	30/05/2018	Procedimiento sancionador por infracción del Reglamento de protección del Dominio Público y de los Servicios Públicos de Ribadesella.	SSG12I00Z2	ALCALDE
735/2018	30/05/2018	Concesión de autorización para actividad de aparcamiento	SSG12I00VQ	ALCALDE
736/2018	30/05/2018	DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS EN CONCEPTO DE SANCION DE TRAFICO	REN12I007V	ALCALDE
737/2018	30/05/2018	VARIACIONES NOMINA MAYO	TES12I001Z	ALCALDE
738/2018	30/05/2018	CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADO SEMANAL DE RIBADESELLA	SSG12I00ZE	ALCALDE
739/2018	30/05/2018	RESOLUCION SUBVENCION FIESTAS NTRA. SRA. DE FATIMA EN TORIELLU	CTB12I0027	ALCALDE
740/2018	31/05/2018	Procedimiento sancionador por infracción del Reglamento de protección del Dominio Público y de los Servicios Públicos de Ribadesella.	SSG12I00YV	ALCALDE
741/2018	31/05/2018	Procedimiento sancionador por infracción del Reglamento de protección del Dominio Público y de los Servicios Públicos de Ribadesella.	SSG12I00YX	ALCALDE
742/2018	31/05/2018	Procedimiento sancionador por infracción del Reglamento de protección del Dominio Público y de los Servicios Públicos de Ribadesella.	SSG12I00YD	ALCALDE
743/2018	31/05/2018	Procedimiento sancionador por infracción del Reglamento de protección del Dominio Público y de los Servicios Públicos de Ribadesella.	SSG12I00YH	ALCALDE
744/2018	31/05/2018	Procedimiento sancionador por infracción Reglamento de protección del Dominio Público y de los Servicios Públicos de Ribadesella.	SSG12I00YK	ALCALDE
745/2018	31/05/2018	Procedimiento sancionador por infracción del Reglamento de protección del Dominio Público y de los Servicios Públicos de Ribadesella	SSG12I00Z4	ALCALDE
746/2018	31/05/2018	Procedimiento sancionador por infracción del Reglamento de protección del Dominio Público y de los Servicios Públicos de Ribadesella	SSG12I00Z6	ALCALDE



# AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF12I00E2**

Código de Expediente  
**OYF/2018/37**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



461P0X134N014A5Y0YCI

Número	Fecha	Descripción	Documento	Órgano
747/2018	31/05/2018	Procedimiento sancionador por infracción del Reglamento del Dominio Público y de los Servicios Públicos de Ribadesella.	SSG12I00ZA	ALCALDE
749/2018	31/05/2018	RESOLUCION APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA DE DESEMBARCO DE CANOAS EN EL RIO SELLA	CON12I006H	ALCALDE
750/2018	31/05/2018	SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	OYF12I00BI	ALCALDE
751/2018	31/05/2018	Procedimiento sancionador por infracción de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados	SSG12I00ZO	ALCALDE
752/2018	31/05/2018	RESOLUCION APROBACION DE FACTURAS LISTADO Nº 22	CTB12I0029	ALCALDE
753/2018	01/06/2018	NOMINAS	TES12I0020	ALCALDE
754/2018	04/06/2018	Procedimiento sancionador por infracción del Reglamento de protección del Dominio Público y de los Servicios Públicos de Ribadesella.	SSG12I00ZL	ALCALDE
755/2018	04/06/2018	RESOLUCION DE ALCALDIA	INT12I003Q	ALCALDE
756/2018	04/06/2018	ORDENANDO EL NOMBRAMIENTO DE UNA FUNCIONARIA INTERINA EN EL PUESTO DE AGENTE DE POLICIA LOCAL	PER12I009O	ALCALDE
757/2018	04/06/2018	CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE VEHICULOS PARA EL SERVICIO DE OBRAS. RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPEDIENTE CONTRATACION CON 2018 3	CON12I006O	ALCALDE
758/2018	04/06/2018	EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACION DE CONCESION DEMANIAL PARA LA EXPLOTACION DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS DE SAN ESTEBAN DE LECES	BIE12I002Q	ALCALDE
759/2018	04/06/2018	EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA REVOCACIÓN DE LICENCIA DE APERTURA Y CLAUSURA DEL LOCAL	DIS12I002M	ALCALDE
760/2018	04/06/2018	LIC/2018/198- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL PARA PELUQUERÍA "MARUTI" CON INSTALACIÓN DE LAVACABEZAS, PINTURA INTERIOR Y TRABAJOS DE ELECTRICIDAD CON CERTIFICADO ELÉCTRICO.	REG12I041W	ALCALDE
761/2018	04/06/2018	LIC/2018/239- SOLICITUD PARA REPARACIÓN PARCIAL DE CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SEGÚN FICHA TÉCNICA.	LIC12I00R1	ALCALDE
762/2018	04/06/2018	RESOLUCION APROBACION DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS -CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA DE DESEMBARCO DE CANOAS EN EL RIO SELLA	CON12I006J	ALCALDE
763/2018	05/06/2018	LIC/2018/218- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA CIERRE CON MALLA DE SIMPLE TORSION DE 20 ML. DE FINCA SITA EN BONES, 9(A), POLÍGONO 18, PARCELA 213.	LIC12I00PU	ALCALDE
764/2018	05/06/2018	LIC/2018/175- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA PINTURA EXTERIOR DE VIVIENDA CON OTRA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LA PREEXISTENTE EN SANTIANES, Nº 23.	LIC12I00OB	ALCALDE
765/2018	05/06/2018	LIC/2018/163- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON UN CONTENEDOR DE ESCOMBROS (8 M2) DURANTE 5 DÍAS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA CONCEDIDAS EN EL PROCEDIMIENTO LIC/2018/9.	LIC12I00PZ	ALCALDE
766/2018	05/06/2018	LIC/2018/180- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA CON REFORMA DE INSTALACIÓN DE FONTANERÍA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/ DIONISIO RUISANCHEZ, Nº 27.	LIC12I00OC	ALCALDE
767/2018	05/06/2018	LIC/2018/190- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA SANEADO Y PINTADO DE PAREDES Y TECHOS DEL PORTAL Y DE LA CAJA DE LA ESCALERA DEL EDIFICIO.	LIC12I00OD	ALCALDE
768/2018	05/06/2018	LIC/2018/196- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA INSTALACIÓN DE FREGADERO EN EL LOCAL COMERCIAL "HELADERÍA ALVISAN".	LIC12I00OF	ALCALDE
769/2018	05/06/2018	LIC/2018/200- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA SACAR CONTADOR DE AGUA A FACHADA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN BONES, Nº 23.	LIC12I00OG	ALCALDE



# AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF12I00E2**

Código de Expediente  
**OYF/2018/37**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



461P0X134N014A5Y0YCI

Número	Fecha	Descripción	Documento	Órgano
770/2018	05/06/2018	LIC/2018/201- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA CONSTRUIR TEJADILLO SOBRE PUERTA DE ENTRADA A LA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISALDA CON MADERA Y TEJA EN EL ALISAL-JUNCO, Nº 4.	LIC12I000H	ALCALDE
771/2018	05/06/2018	LIC/2018/202- SOLICITA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE OBRA (DURANTE 30 DÍAS) CON MOTIVO DE LICENCIA DE OBRA YA CONCEDIDA EN ESTA MISMA DIRECCION EL 12/04/18 (LIC/2017/565) PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.	LIC12I000I	ALCALDE
772/2018	05/06/2018	RESOLUCION DE SUBVENCION PARA LAS FIESTAS DE SAN ANTONIU EN XUNCU	CTB12I002A	ALCALDE
773/2018	05/06/2018	LIC/2018/208- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LEVANTAR TEJA EXISTENTE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, IMPERMEABILIZAR TEJADO Y COLOCACIÓN DE TEJA DE NUEVO QUEDANDO IGUAL QUE EL TEJADO ACTUAL EN COLLERA, Nº 39(B).	DIS12I002N	ALCALDE
774/2018	05/06/2018	LIC/2018/210- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA REPARACIÓN DE AZULEJADO EN COCINA DE VIVIENDA SITA EN C/ COMERCIO, Nº 15, 2ª DCHA.	LIC12I00R0	ALCALDE
775/2018	05/06/2018	LIC/2018/127- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA PINTURA EXTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA SITA EN C/ ANTONIO MACHADO, Nº 83.	LIC12I00RB	ALCALDE
776/2018	05/06/2018	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA 5ª B 2017	CTB12I002B	ALCALDE
777/2018	05/06/2018	RESOLUCION APROBACION EXPEDIENTE Y DOCUMENTO ADMINSITRATIVO REGULADOR DE LA LICITACION: SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DUCHAS Y SERVICIOS HIGIENICOS DURANTE EL DESCENSO INTERNACIONAL DEL SELLA FIESTA DE LAS PIRAGUAS 2018	SIM12I000T	ALCALDE
778/2018	05/06/2018	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACION 6ª B 2017	CTB12I002C	ALCALDE
779/2018	06/06/2018	ORDENANDO REMITIR EL ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO AL BOE	PER12I009W	ALCALDE
780/2018	06/06/2018	ORDENANDO EL CESE DE DÑA LAURA FERNÁNDEZ SUAREZ, COMO FUNCIONARIA INTERINA, EN EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PER12I009Y	ALCALDE
781/2018	07/06/2018	solicitud de cierre y ampliación de porche en toriello presenta presupuesto , plano de situacion y pago de tasa	REG12I045M	ALCALDE
782/2018	07/06/2018	NOMINAS	TES12I0021	ALCALDE
783/2018	07/06/2018	RESOLUCION CONTRATO POR MUTUO ACUERDO- CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN SEMAFORO	CON12I006R	ALCALDE
789/2018	08/06/2018	NOMBRAMIENTO DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA SUSTITUIR A D. MIGUEL CARLOS CERRA SANCHEZ DURANTE EL PERIODO DEL PERMISO Y VACACIONAL Y A DÑA Mª IGNACIA VALLINA MARTINEZ.	PER12I00A4	ALCALDE
784/2018	08/06/2018	Procedimiento de concesión de autorización para la instalación de espectáculo circense.	SSG12I00WX	ALCALDE
786/2018	08/06/2018	Procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales en el Concejo de Ribadesella.	SSG12I010Y	ALCALDE
787/2018	08/06/2018	SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS QUE TRANSPORTAN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	SSG12I0118	ALCALDE
788/2018	08/06/2018	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA	SSG12I011A	ALCALDE
790/2018	08/06/2018	FIANZAS	TES12I0023	ALCALDE
791/2018	08/06/2018	RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 0000132/ 2018 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE OVIEDO	SSG12I011C	ALCALDE
792/2018	08/06/2018	RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 0000144/ 2018 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE OVIEDO	SSG12I011D	ALCALDE



# AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF12I00E2**

Código de Expediente  
**OYF/2018/37**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



461P0X134N014A5Y0YCI

Número	Fecha	Descripción	Documento	Órgano
793/2018	08/06/2018	Requerimiento de retirada de vehículo abandonado	SSG12I011E	ALCALDE
794/2018	11/06/2018	FIANZAS	TES12I0024	ALCALDE
795/2018	11/06/2018	FIANZAS	TES12I0025	ALCALDE
796/2018	11/06/2018	Procedimiento sancionador por infracción del Reglamento de protección del Dominio Público y de los Servicios Públicos de Ribadesella	SSG12I011H	ALCALDE
797/2018	11/06/2018	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE TRES FUNCIONARIOS INTERINOS, DE ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL Y SUS AUXILIARES, GRUPO C2	PER12I00A8	ALCALDE
798/2018	11/06/2018	CORRECCIÓN DE ERROR EN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO RBS/ALC/734/2018, DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES.	OYF12I00DB	ALCALDE
799/2018	11/06/2018	Procedimiento sancionador por infracción del Reglamento de protección del Dominio Público y de los Servicios Públicos de Ribadesella.	SSG12I0122	ALCALDE
800/2018	12/06/2018	AUTORIZANDO LA CELEBRACIÓN DEL 96 CONCURSO-EXPOSICIÓN COMARCAL DE GANADO SELECTO, Y DESIGNANDO REPRESENTANTE	SUB12I007X	ALCALDE
801/2018	12/06/2018	SOLICITANDO LICENCIA PRIMERA OCUPACION VIVIENDA UNIFAMILIAR	LIC12I00RW	ALCALDE
802/2018	12/06/2018	LIC/2018/241- SE SOLICITA LICENCIA DE OBRAS PARA REHABILITACION DE CUBIERTA Y BAÑO SEGÚN TÉCNICO REDACTOR DE LA FICHA TECNICA. LA LICENCIA LA SOLICITA MARIA AMPARO PEREZ PASCUAL, MI CLIENTE, CON DNI:10559561P Y CON DOMICILIO EN C/ TORRECERREDO,27-2ºC, OVIEDO,33012.TELEFONO :606465746.  SE APORTA FICHA TECNICA Y OFICIO DE DIRECCION.	LIC12I00RX	ALCALDE
803/2018	13/06/2018	NOMINAS	TES12I002C	ALCALDE
804/2018	13/06/2018	NOMINAS	TES12I002D	ALCALDE
805/2018	13/06/2018	FIANZAS	TES12I002E	ALCALDE
806/2018	13/06/2018	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE UN ESPACIO DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL CONTIGUO A LA ZONA DE SERVICIOS DE LA PLAYA DE VEGA, PARA LA INSTALACION DE UN PUESTO DE TEMPORADA DESMONTABLE PARA LA ACTIVIDAD DE ESCUELA DE SURF DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2018 (del 15 de junio al 15 de septiembre de 2018)	BIE12I0030	ALCALDE
807/2018	13/06/2018	RESOLUCION APROBACION CONVENIOS DE PATROCINIO	INT12I0041	ALCALDE
808/2018	13/06/2018	Procedimiento sancionador por infracción del Reglamento de protección del Dominio Público y de los Servicios Públicos de Ribadesella.	SSG12I011Y	ALCALDE
809/2018	13/06/2018	Procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza reguladora de la ocupación de los espacios públicos vinculada al uso hostelero	SSG12I012V	ALCALDE
810/2018	14/06/2018	RESOLUCION APROBACION DE FACTURAS LISTADO Nº 23	CTB12I002E	ALCALDE
811/2018	14/06/2018	Procedimiento sancionador por infracción del Reglamento de protección del Dominio Público y de los Servicios Públicos de Ribadesella.	SSG12I0133	ALCALDE
812/2018	14/06/2018	LIC/2018/139- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA REPARACIÓN DE MUROS DE PIEDRA EN FINCA DEL PALACIO TARABUXI ENTRE MELUERDA Y CAMANGO.	LIC12I00SA	ALCALDE
813/2018	14/06/2018	LIC/2018/202- SOLICITA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE OBRA (DURANTE 30 DÍAS) CON MOTIVO DE LICENCIA DE OBRA YA CONCEDIDA EN ESTA MISMA DIRECCION EL 12/04/18 (LIC/2017/565) PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.	LIC12I00SD	ALCALDE
814/2018	14/06/2018	Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial por caída en la vía pública	SSG12I0137	ALCALDE
815/2018	14/06/2018	RESOLUCION SUBVENCION FIESTAS DE SAN JUAN EN SARDEU	CTB12I002F	ALCALDE



# AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF12I00E2**

Código de Expediente  
**OYF/2018/37**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



461P0X134N014A5Y0YCI

Número	Fecha	Descripción	Documento	Órgano
816/2018	14/06/2018	NOMINAS	TES12I002F	ALCALDE
817/2018	14/06/2018	CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADO SEMANAL DE RIBADESELLA	SSG12I012X	ALCALDE
818/2018	14/06/2018	Procedimiento sancionador por infracción del Reglamento de protección del Dominio Público y de los Servicios Públicos de Ribadesella.	SSG12I013B	ALCALDE
819/2018	15/06/2018	RESOLUCION ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE REALIZACION DE ACTUACIONES MUSICALES EN LA NOCHE DE SAN JUAN (23 DE JUNIO DE 2018) EN RIBADESELLA	MEN12I000E	ALCALDE
820/2018	15/06/2018	RESOLUCION ADJUDICACION del CONTRATO MENOR DE SEÑALIZACION TURISTICA	MEN12I000F	ALCALDE
821/2018	15/06/2018	Procedimiento sancionador por infracción Reglamento de protección del Dominio Público y de los Servicios Públicos de Ribadesella.	SSG12I013K	ALCALDE
822/2018	15/06/2018	Procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza reguladora de la convivencia y el ocio en los espacios públicos de Ribadesella	SSG12I013N	ALCALDE
823/2018	15/06/2018	Procedimiento sancionador por infracción de la Ley 22/2011, de 27 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados	SSG12I013P	ALCALDE
824/2018	15/06/2018	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ARRU A COMUNIDADES DE VECINOS	SUB12I008I	ALCALDE

## RESOLUCIONES RELATIVAS A EXPEDIENETS SANCIONADORES DE TRÁFICO

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
M/2018/63	12/01/18	RESOLUCIÓN SANCIONADORA
M/2018/64	12/01/18	RESOLUCIÓN SANCIONADORA
M/2018/65	12/01/18	RESOLUCIÓN SANCIONADORA
M/2018/66	12/01/18	RESOLUCIÓN SANCIONADORA
M/2018/67	12/01/18	RESOLUCIÓN SANCIONADORA
M/2018/68	12/01/18	RESOLUCIÓN SANCIONADORA
M/2018/69	12/01/18	RESOLUCIÓN SANCIONADORA
M/2018/70	12/01/18	RESOLUCIÓN SANCIONADORA
M/2018/71	12/01/18	RESOLUCIÓN SANCIONADORA
M/2018/72	12/01/18	RESOLUCIÓN SANCIONADORA
M/2018/73	12/01/18	RESOLUCIÓN SANCIONADORA
M/2018/74	12/01/18	RESOLUCIÓN SANCIONADORA
M/2018/75	12/01/18	RESOLUCIÓN SANCIONADORA

**Los miembros de la corporación se dan por enterados.**



## AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF12I00E2**

Código de Expediente  
**OYF/2018/37**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**461P0X134N014A5Y0YCI**

### SEXTO.- Ruegos y preguntas.

Toma la palabra D. Juan Manuel Blanco Blanco: yo traía alguna, pero ya se fueron aclarando antes en la Comisión. En cuanto a la limpieza de caminos rurales va bastante lenta, también, y quería saber si hay algún problema con la empresa o simplemente es que la maleza crece algo más de lo que debiera.

Toma la palabra D. Ricardo Cangas García: estos días de atrás, no sé si semanas, vimos que en el autocine se está desmontando las casetas y la pantalla. No sabemos si es que el que tenía la concesión pagó lo que debía, o si lo vendimos y vamos a sacar algo por ello. Queríamos saber lo que está pasando ahí.

Hay un problema en Tomasón, y en el camino que va hacia el área del Infiernu. En estas dos últimas semanas hay dos actuaciones, y queríamos saber si tenéis constancia de ellas. Hay una saca de madera, que aunque no lo sé con toda seguridad, tiene la pinta de haber dañado los caminos de mas allá del área del Infiernu, e incluso hay sitios donde ya dejaron impracticable el camino e hicieron otras dos o tres sendas que tienen la pinta de ser rodadas del Dingo. Podemos aportar todas las fotos que queráis. No sé si tenéis ya previsto cómo y cuándo se va a proceder, y también quién, porque llega el verano y eso no puede quedar así.

Por otro lado hubo también un trasiego de camiones de obra para rellenar una finca, o algo así, allí al final. No sé si eso se puede hacer o es zona de protección especial. Queríamos saber quién es el responsable de esos vertidos, y si tenían autorización para realizar ese transporte. Ese camino no estaba preparado para ese trasiego de camiones de obra.

Por otro lado, metimos por Registro como todos estos años, una petición para colocar la bandera arcoiris el 28 de junio. Nos gustaría que se pusiera en un sitio visible, no como el año pasado que casi había que tener un catalejo para verla.

Los colectivos feministas de la zona nos trasladan una petición, porque van a hacer unas actuaciones durante las fiestas, consistentes en la instalación de unos puntos morados, como hay en muchas fiestas por ahí, de atención y ayudas para posibles víctimas de violencias machistas. Nos consta que van a ponerse en contacto con vosotros para pedir ayuda en cuanto a la infraestructura y cartelería, y mesas informativas que haya que poner.

Nos gustaría que les prestaseis toda la ayuda posible. Y también, de cara a las Piraguas, que es una fiesta que tiene un volumen de gente que pudiera ser similar a San Fermín, nos gustaría que se coordinara con la Guardia Civil o quien venga de dispositivo de Seguridad, una serie de puntos de este tipo para que pudiéramos estar atentos a cualquier situación de estas que se pudiera dar.

Como todos estos Plenos de atrás, preguntar un poco por el informe del estado de la plaza de abastos, si ya sabéis algo, porque ya no se permite el uso de la Plaza, y queríamos saber en base a qué, o cambió algo.

En cuanto a la RPT, sabemos que hay varios recursos de varios colectivos municipales. Nosotros en su día ya votamos en contra de esta Relación de Puestos de Trabajo; por varios motivos, pero entre ellos porque entendíamos que había bastante descontento en parte de la plantilla, y que había habido una promesa de solucionar estos temas en las alegaciones que no se había hecho.

Nos hicieron llegar sus quejas de una parte importante de la plantilla de la Policía Local. Por aclarar conceptos, nosotros hasta el día de hoy habíamos visto las respuestas de las alegaciones, pero no las alegaciones en sí.





## AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF12I00E2**

Código de Expediente  
**OYF/2018/37**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**461P0X134N014A5Y0YCI**

Nos explicaron que la falta de entendimiento que hay ahora mismo es porque en 2007 se les quitaron una serie de conceptos del complemento específico, y que eso que se había ido postergando porque parecía inexcusable que hubiese una RPT para poder hacerlo.

Nos dicen que que ahora hay una diferencia de unos 25 euros/mensuales por agente. Ellos esgrimen dos posibilidades para llegar a ello.

En la RPT se hace una valoración de las funciones, que es de la que se parte para el cálculo del complemento. Nos comentan que consta de siete apartados, en los que con subir un punto ya se llegaría a su pretensión.

Nos llama poderosamente la atención que no se les reconoce el manejo de vehículos, o la responsabilidad sobre los cobros, a lo que se les dice que esta responsabilidad es en forma esporádica, cuando la valoración 0 que se les asigna dice “ausencia de actividad contable o responsabilidad sobre el dinero”. Parece bastante fundada, aunque en el informe dice que la última consideración es municipal.

También nos dicen que quedaría cubierto si se les asignara un complemento de destino del nivel 19, y nos explican la forma en la que se calcula, mediante una fórmula propuesta en el manual de valoración, y que luego sale una cifra que se traspasa al complemento mediante una tabla. Al entrar en esa tabla, se encuentran con que hay puestos con menor valoración que sin embargo tenían un complemento específico superior.

Denunciaron esa medida y lo que hicieron fue bajarles la puntuación que tenían, argumentando que había un error.

No sabemos cuál es el sentido de los demás recursos, porque nadie más se puso en contacto con nosotros, pero nos gustaría saber si estáis dispuestos a llegar a los tribunales por una demanda que entendemos que es justa, y que ascendería a poco más de 3.000 euros anuales.

Toma la palabra D. Lluís Nel Estrada Álvarez: ya en el Plenu anterior y les comisiones preguntamos por una licencia de telefónica en el edificiu del Picu, cuya solicitud de licencia esta basada en ciertas afirmaciones que, una vez vistas las alegaciones presentades por parte de los vecinos, parecennos -cuanu menos- errónies.

La solicitud diz literalmente “que los edificios colindantes están a una distancia de 16 metros y además son de menor altura que la instalación”. Está bien claro que los edificios colindantes están a menos de cinco metros de la instalación, y los que están en frente, que si guardan esa distancia, son de mayor altura que la instalación.

A la vista de esto, entendemos que hay una falsedá en la solicitud; no sabemos con qué intención, pero la hay.

En el puntu segundu, en lo que se refier a los niveles de ruidu, y teniendo en cuenta estes distancias y altures, pues lo que se plantea sobrepasa con creces el nivel de ruidu que permite la normativa municipal, ya que en la solicitud se toma en cuenta que el ruidu lu emite una condensadora -un generador - aunque lo que se quiere instalar son tres.

Les alegaciones que presentan los vecinos hacen referencia a la especial orografía de la zona, con la peña que tien detrás esi edificiu y los de la zona, y fundamentan esta alegación con la reververación que eso puede provocar.

En la comisión preguntamos -porque nos habían informáu que la obra estaba empezando y queríamos saber en qué situación estaba- y el técnico nos dijo que lo que se estaba haciendo eran labores de acopio, y que estuvo trabajando una grúa tou el día.

Creemos que hay estar encima de esa solicitud, porque que si hay respectu a les distanciaseses falsedades – o como queramos entendeles- y les hay, pues hay que estar encima.



## AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF12I00E2**

Código de Expediente  
**OYF/2018/37**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**461P0X134N014A5Y0YCI**

Sumamos un ruego más, relacionau con la libertad condicional que se otorgó hoy a los violadores de San Fermin. A La Manada, y queríamos aprovechar esti Plenu pa pedir a esti gobiernu que, si hay algún tipu de movilización, nos gustaría que esti equipu de gobiernu estuviera representau en esa movilización si la hubiere.

Queremos reiterar un par de puntos: “a casi dos años de que se produjera la violación múltiple a una joven en las fiestas de San Fermín, y de que los violadores fueran encarcelados, con su puesta en libertad condicional hoy mismo, nos volvemos a encontrar con dos problemas fundamentales que afectan a la libertad sexual de las mujeres de nuestro país.

La primera es que la justicia tiene un sesgo machista, y no lo dijeron solo los millones de personas que se manifestaron en contra de la sentencia de La Manada a lo largo y ancho de nuestro territorio, sino que esta idea coincide plenamente con la recomendación general 35 de la CEDAW (Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer), que denuncia el sesgo machista de la justicia.

Por eso, no puede esperarse más para la formación de género y feminista para todos, y todos nuestros operadores jurídicos. Necesitamos hacer la justicia más ágil también para la violencia sexual.

Necesitamos juzgados especializados de violencia sobre la mujer que asuman de una vez por todas las competencias en materia de violencia sexual, porque también es una forma clara de violencia machista, como queda recogido en el convenio de Estambul, y por tanto necesitamos más celeridad en su tratamiento y más protección para las víctimas.

Comprender que quienes sufren violencia sexual precisan de prestaciones y ayudas, de una manera integral, como así ha comprendido este país desde hace quince años, con la violencia en el ámbito de la pareja o ex-pareja. No pueden existir víctimas de violencias machistas de primera y otras de segunda.

El mismo tribunal que dijo que no había intimidación en que cinco hombres te metan en un portal, ahora concede la libertad provisional a los miembros de La Manada. Hay un grave problema: el sesgo machista de la justicia, al no considerar que hay riesgo de reiteración delictiva, cuando las personas condenadas por violación no reconocen lo que hicieron como una violación, y cuando además ya eran reincidentes, pues habían agredido a otra chica en Pozo Blanco.

Necesitamos más juzgados especializados en violencia sobre la mujer, y queremos que asuman también en sus competencias delitos contra la libertad sexual, ya que también son violencias machistas, como comentamos antes, recogido por el convenio de Estambul.

Esto supondría, además, más agilidad en los casos, profesionales más formados, más protección para las víctimas de todas las violencias, porque – sencillamente- no puede ser mejor que te pegue tu marido, o que te viole, a que te viole un desconocido a efectos de protección del Estado ante tales vulneraciones de derechos. Nada más.

Toma la palabra D. José Luis Díaz Bermúdez: esto de hablar los últimos tiene sus ventajas e inconvenientes. Las ventajas son que nos sumamos a muchas de las preguntas y ruegos que se hacen; especialmente a esta última de PUEBLU.

Queremos que conste también nuestra preocupación por la limpieza de caminos, ya que nos llegan innumerables fotos y opiniones y comentarios de muchos vecinos.

Queremos sumarnos también a la pregunta que ya se hizo sobre la parcela del autocine; qué es lo que está pasando ahí.



## AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF12I00E2**

Código de Expediente  
**OYF/2018/37**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



Ya es una pregunta que hacemos casi cada mes, sobre el informe de la estructura de la plaza de abastos, que se está demorando en exceso.

Y por último, preguntar qué pasa con los presupuestos, y si se ha llegado o no a un acuerdo, porque tal como parecía por la prensa, ayer iba a haber una especie de acuerdo ya, entre dos grupos políticos para tener los presupuestos, y se dijo por la prensa, y casi se convocó este pleno públicamente en la prensa. Pero veo que no está en el Orden del Día.

Toma la palabra D. Secundino Díaz Cayuela: no me preocupa tanto, pero no quiero que quede paralizada la aprobación del Inventario de Caminos. Quería saber si ya se solucionó lo del tema del personal que hacía falta para seguir adelante con el trámite.

Y la otra, que sí que me preocupa muy mucho, es qué pasa con las alegaciones a la modificación de las normas subsidiarias, que llevamos casi tres meses para resolver una docena de alegaciones, que es lo que calculo que haya, y a este paso nos va a pillar el toro en Septiembre. Ya lo dijimos en el Pleno anterior, y el anterior, y luego vais a querer meternos cosas a calzador que no van a gustar, y por ahí no vamos a entrar.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa: si os parece comienzo contestando yo: el informe de la plaza de abastos llegó este martes. Se había cerrado de manera preventiva, puesto que no sabíamos si era conveniente que se utilizara o entrañaba algún peligro. Ahora está el Arquitecto estudiando ese informe. En cuanto tengamos el informe – probablemente para el próximo Pleno -podremos hacerlos llegar el informe del Arquitecto sobre ese estudio.

Empezando por el final, respecto al Inventario de caminos irá a Pleno en el mes de julio. Todavía esta mañana estuve hablando con el responsable, porque ayer se dio de baja la persona que lo llevaba con Alberto. Venía de Cabezón de la Sal y encontró trabajo en Santander, con lo que lógicamente cesó hoy.

Pero bueno, lo he hablado hoy con el técnico y me dice que está al 95%, por lo que me asegura que estará para el Pleno de Julio.

En cuanto a los presupuestos, cuando los tengamos cerrados irán a Pleno.

En cuanto a las alegaciones a Santa Ana, están pasando por todos los organismos que tienen que pasar, y hasta que esté aprobado por todos ellos y nos den el Visto Bueno, para poder continuar no lo podremos contestar.

La obra de telefonía ya os dijimos que no tiene licencia. Todas esas consideraciones se están adelantando a ese informe del Arquitecto. Me dices que estuvo una grúa ahí trabajando, y lo que me habían dicho es que estaban acopiando material. Licencia no tienen, insisto, y si estuvo una grúa trabajando tendré que mandar a la Policía, porque el vigilante de obras está de baja.

En cuanto al tema de la RPT, pues se valorarán los recursos de todos aquellos que recurrieron a la RPT, y se les contestará de manera individual, y ya está. Tampoco hay mucho más. También decirte que bueno, una cosa es lo que dice el borrachu y otra lo que dice el taberneru; el nivel 19 se les ofreció a la policía y lo rechazaron, porque querían otras cosas, con lo que hay que escuchar a las dos partes.

Toma la palabra D. Pablo García Pérez: en cuanto al autocine, el día 5 junio vinieron del Juzgado de Cangas de Onís para desahuciar. Se les dieron 15 días para poder sacar todo lo que tiene allí; el asesor de la empresa nos dijo que lo iban a sacar.

Quedé sorprendido, porque que no tengan dinero para pagar lo que nos deben a nosotros, y a muchos otros, pero si para desmontar todo lo que hay allí...bueno. No sé si ya les notificarían la resolución, pero sé que estaban



## AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF12I00E2**

Código de Expediente  
**OYF/2018/37**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**461P0X134N014A5Y0YCI**

desmontando las casetas y no sé si empezarían con la pantalla.

Toma la palabra D. Ricardo Cangas García: seguro es una pregunta absurda, pero ¿y no se nos lo podemos quedar?

Toma la palabra D Pablo García Pérez: eso fue lo que dijimos nosotros, y dijeron que no, que tienen plazo para quitarlo.

Toma la palabra D. Enrique Gancedo Ceñal: la limpieza de caminos empezó hace justamente dos meses. Lo primero que se hizo es como si llevara tres años sin desbrozar; lo que se siega esta semana, la semana que viene ya está para segar. Van a terminar de dar la vuelta al concejo en diez o quince días, y quedó algún camino atrás -no muchos- que tienen que hacer, pero después se volverá a dar otra vuelta al Concejo.

En cuanto al camino del Infierno, hay fotos de cómo estaba el camino antes de la saca de madera, y está la persona que lleva ese tema de vacaciones, pero en cuanto venga se pondrá con ello.

Los rellenos a los que te refieres son de una obra del Principado, del saneamiento, así que imagino que tendrán los permisos pertinentes. Lo que sí sé es que lo que estropearon del camino lo van a asfaltar, creo que en un plazo de entre una semana a diez días, que es lo que les queda para acabar.

Toma la palabra D. Ricardo Cangas García: a ver, que yo te entienda bien. Entonces los rellenos estos son de una obra del Principado, que saca los rellenos donde quiere y los tira donde quiere.

Toma la palabra D. Enrique Gancedo Ceñal: es la obra del saneamiento.

Toma la palabra D. Ricardo Cangas García: pero algo tendrá que decir el Ayuntamiento sobre cómo y dónde los tira.

Toma la palabra D. Enrique Gancedo Ceñal: en cuanto a la bandera, se va a colocar. La trajisteis vosotros ya, creo.

Toma la palabra D. Ricardo Cangas García: sí, iba junto a la petición.

Toma la palabra D. Secundino Díaz Cayuela: no te entendí muy bien lo que dijiste antes de las normas subsidiarias. ¿Lo que pasa los informes sectoriales es el proyecto que hizo el arquitecto Bienvenido?. Pero las alegaciones no.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa: sí, el proyecto. Las alegaciones no.

**No habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa- Presidente levanta la sesión, cuando son las 20:35 horas del día fecha, disponiendo se levante acta de lo actuado para su posterior aprobación e inscripción en el Libro correspondiente autorizándose con la firma de la Sra. Alcaldesa de lo que yo, Secretario actuante, doy Fe,**

**VºBº LA ALCALDESA-PRESIDENTE**